



Núm. Registro salida: REGAGE23s00034310358

Fecha registro salida: 30/05/2023

Fecha: 30/05/2023

Asunto: Autorización de residencia inicial por circunstancias excepcionales (ARRAIGO)

RTE • E7 • 070020220018456 • CT • ARRAIGO

ASTRID ANDREA NUÑEZ VIVAS

Notificaciones: JOAN RAMON DARDER ALORDA

AVENIDA ARGENTINA, 18 PI: ENTRESUELO

07013 • PALMA DE MALLORCA

VISTA la solicitud de autorización de residencia temporal inicial por circunstancias excepcionales presentada el día 17/11/2022 y que ha tenido entrada en esta Oficina el mismo día al amparo de lo dispuesto en el Título V del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

De las actuaciones realizadas a lo largo de la tramitación del expediente, y de la valoración de la documentación aportada por la propia interesada, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La interesada acredita las circunstancias excepcionales previstas en el apartado 2 del artículo 124 del citado Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, al acreditar la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años y bien vínculos familiares con otros extranjeros residentes, bien informe de inserción social emitido por el ayuntamiento de domicilio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación de Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

SEGUNDO: Concurren en el solicitante los requisitos previstos en los artículos 124 y 128 del citado Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

TERCERO: En aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 128 del citado Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, la autorización de residencia temporal concedida por supuestos de arraigo, llevará aparejada una autorización de trabajo en España durante la vigencia de aquella.

Por todo ello HE RESUELTO CONCEDER AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES CON AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR POR ARRAIGO, condicionada al alta y afiliación a la Seguridad Social, con validez de UN AÑO desde la fecha efectiva del alta, para lo cual dispondrá del plazo de un MES desde la notificación de la presente resolución.

Se le recuerda que el alta y afiliación a la Seguridad Social deberá producirse en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente resolución y con la misma empresa y/o actividad acreditada en la solicitud ahora resuelta.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución ante esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual, se podrá entender desestimado el mismo.

Previamente y con una antelación mínima de quince días a solicitar cita previa en Dependencias Policiales para la generación de la TIE vinculada a este permiso, deberá enviar al correo electrónico habilitado al efecto altaseguridadsocial.illesbalears@correo.gob.es un correo con los datos de filiación completos: número de NIE, nombre y apellidos y adjuntando documento de alta en seguridad social, así como la presente resolución.

Conforme a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, esta autorización deberá ser renovada/prorrogada/modificada dentro de los plazos legalmente establecidos, presencialmente en la Oficina de Extranjería (requiere cita previa: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/cpco/citar?p=7&locale=es>) o electrónicamente mediante la aplicación específica de tramitación existente (MERCURIO: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>). Dicha presentación electrónica requiere de certificado digital. Para más información sobre la obtención de un certificado digital: https://www.sede.fimt.gob.es/documents/10445900/10528353/solicitud_certificado_persona_fisica.pdf.

Con el fin de ultimar la confección de la tarjeta de identidad de extranjero, deberá solicitar CITA PREVIA, para el trámite 'Policía - Toma de huella (expedición de tarjeta), renovación de tarjeta de larga duración y duplicado', en la página web en la página web <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>

Posteriormente, deberá personarse en la fecha y hora elegidas en la oficina seleccionada:

- En Mallorca, la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional, sita en C/ Felicià Fuster, 7, Edificio Administración Periférica del Estado (acceso lateral), Palma.
- En Ibiza, en la Comisaría de Policía en Eivissa, sita en Avenida de la Paz, s/n, Eivissa.
- En Mahón, en la Comisaría de Policía en Maó-Mahón, sita en calle Sant Sebastià, 2 de Maó-Mahón
- En Ciutadella, en la Comisaría de Policía en Ciutadella, sita en calle República Argentina, 4 de Ciutadella de Menorca

Aportando la siguiente documentación:

- La presente notificación.
- **Modelo de solicitud EX 17**, debidamente cumplimentado.
- **Pasaporte** en vigor.
- Una **fotografía** tamaño carné, en color, de frente, fondo blanco y tamaño habitual para DNI español.
- Abono de la **tasa** de la tarjeta mediante impreso modelo 790, código 012 que deberá descargar en la web https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/
- Si el domicilio actual no coincide con el de esta notificación deberá presentar **certificado de empadronamiento**.
- Justificante de **alta** en Seguridad Social.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
Ana María Calvo Sastre

Autorización de residencia temporal con autorización para trabajar por arraigo • Expediente: 070020220018456

NIE: Y7653013F • Nombre: ASTRID ANDREA • Apellido 1: NUÑEZ VIVAS • Apellido 2:

Domicilio habitual: AVENIDA GABRIEL ALOMAR, 22 PI: PISO 08 Pt: C • PALMA DE MALLORCA

Fechas de: Presentación: 17/11/2022 • Validez: Desde la fecha de alta en Seguridad Social • Caducidad: Un año

Empresa: JUANA FRONTERA PASCUAL • CIF 41350794Z • Actividad: Varias cuenta ajena • Ámbito geográfico: Nacional

Este documento permite la alta, afiliación y cotización a la Seguridad Social en su caso

Buzón de consultas
<https://centredeservicios.redsara.es/ayuda/consultas/ExtranjeriaCG>

plantilla_copia_gd2n1lqhp3.dat • 3005SAVA23 - ARR

C/ Felicià Fuster, 7
07006 • PALMA
DIR3 EA0041247

CSV : CNO-10e8-6092-0d70-f5cd-ed4d-df93-a806-5291

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA CALVO SASTRE | FECHA : 30/05/2023 17:29 | NOTAS : F



Solicitud de alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y declaración responsable

La Tesorería General de la Seguridad Social certifica que con fecha **13/06/2023 12:00:58**, D/Dña **JOSE JAVIER BONET LLULL** en representación de **JUANA FRONTERA PASCUAL** ha solicitado el alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar de **ASTRID ANDREA NUÑEZ VIVAS**, con fecha de inicio de actividad el día **15/06/2023**.

En dicha solicitud se han declarado los siguientes datos que, de no producirse ninguna modificación o eliminación con anterioridad al inicio de la actividad, quedarán incorporados a la base de datos de la TGSS:

Solicitante

JUANA FRONTERA PASCUAL
041350794Z



Datos del trabajador/a

ASTRID ANDREA NUÑEZ VIVAS
0Y7653013F

Fecha nacimiento **09/12/1975**

Domicilio **AV GABRIEL ALOMAR VILLALONGA 22, Esc. 8, Puerta. C 7006 PALMA**

Teléfono móvil **642782133**

Correo electrónico **NASTRID699@GMAIL.COM**

Datos del empleador/a

JUANA FRONTERA PASCUAL
041350794Z

Fecha nacimiento **22/08/1941**

Domicilio **AV GABRIEL ALOMAR I VILLALONGA 22, Esc. 1, Puerta. B 07002 PALMA DE MALLORCA**

Teléfono móvil **607690716**

Correo electrónico **JJFABOGADA@GMAIL.COM**

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
B87ETU2C7FSW	13/06/2023	RH6YH-4Q6IP-EVGKW-C5Q6L-HNVEK-42GNF	1